



U.S. Department of Veterans Affairs
Veterans Benefits Administration

Seguro de Vida Colectivo para familiares de Miembros del Servicio Militar

¿Qué es el Seguro de Vida Colectivo para familiares de Miembros del Servicio Militar?

El Seguro de Vida Colectivo para familiares de Miembros del Servicio Militar (FSGLI, por sus siglas en inglés) proporciona cobertura de seguro de vida a término grupal a los cónyuges e hijos dependientes de los miembros asegurados según el Seguro de Vida Colectivo para Miembros del Servicio Militar (SGLI, por sus siglas en inglés).

¿Cuánta cobertura está disponible?

La cobertura conyugal del FSGLI está disponible en incrementos de \$10,000 hasta \$100,000. La cantidad de cobertura conyugal no puede exceder la cobertura del SGLI de los miembros en servicio. El FSGLI proporciona \$10,000 de cobertura gratuita por cada hijo dependiente.

¿Quién califica?

Si usted es cónyuge o hijo dependiente de un miembro del Servicio que tiene SGLI de tiempo completo, usted califica para el FSGLI. La cobertura no está disponible para aquellos que están asegurados por el programa del Seguro de Vida Colectivo para Veteranos (VGLI, por sus siglas en inglés).

Aquí hay algunos detalles a tener en cuenta:

- Los cónyuges civiles están automáticamente asegurados por la cantidad máxima, sin exceder la cobertura del SGLI de los miembros en servicio, a menos que:
 - El miembro del SGLI rechace la cobertura por escrito.
 - El miembro del SGLI elija una cantidad menor.
- La cobertura de hijos dependientes es automática y gratuita. No puede rechazarse.

- Si usted es un miembro del Servicio casado con otro miembro del Servicio, el FSGLI puede no ser automático.
 - La cobertura no es automática para los matrimonios que ocurrieron a partir del 2 de enero de 2013.
 - La cobertura es automática para los matrimonios que ocurrieron antes del 2 de enero de 2013.

¿Quién puede ser considerado un hijo dependiente para el FSGLI?

Cualquier hijo soltero bajo las siguientes categorías se considera un hijo dependiente para el FSGLI:

- Un niño nacido muerto
- Un hijo natural menor de 18 años de edad
- Un hijo adoptado legalmente de 18 años de edad
- Un hijastro menor de 18 años que vive con el Miembro del servicio
- Un hijo soltero, de entre 18 y 23 años de edad, que cursa estudios en una institución educativa autorizada.
- Un hijo soltero que quedó permanentemente incapacitado para mantenerse a sí mismo antes de los 18 años de edad

¿Cuánto cuesta el FSGLI?

Las primas de cobertura conyugal se basan en dos factores:

- La edad del cónyuge
- La cantidad de cobertura

Para poder procesar una deducción de prima, los cónyuges deben estar registrados en el Sistema de Informes de Inscripción de la Defensa (DEERS, por sus siglas en inglés).

Puede ver una lista completa de las tasas de las primas en

<https://www.benefits.va.gov/insurance/fsgli.asp>. Si usted no ha registrado a su cónyuge en DEERS, usted sigue siendo responsable de las primas y cuando él/ella se registre en el sistema, usted incurrirá en una deuda por primas atrasadas.

La cobertura para los niños es gratuita. Usted no necesita hacer nada para obtener cobertura para un hijo dependiente. Es automático con su cobertura del SGLI.

¿Cómo puede solicitar la cobertura del FSGLI?

La cobertura del FSGLI se emite automáticamente por el monto máximo permitido si:

- Usted es un Miembro del servicio con cobertura de tiempo completo del SGLI Y:
 - Estaban casados o tenían hijos dependientes cuando comenzó la cobertura del FSGLI (1.º de noviembre de 2001) O
 - Estuvieron casados o tuvieron hijos dependientes y entraron en el servicio activo o en el servicio de Reserva en Alerta/Guardia Nacional el 1.º de noviembre de 2001 o después.
 - Se casó con un civil o tuvo un hijo dependiente durante el servicio el 1.º de noviembre de 2001 o después.

Si usted es un miembro del Servicio que se casa con otro miembro del Servicio, debe solicitar la cobertura del FSGLI para su cónyuge. (Esto solo se aplica a los matrimonios que comienzan el 2 de enero de 2013 o después).

Los miembros del servicio tienen la opción de rechazar la cobertura conyugal o elegir menos cobertura. Si usted rechaza o reduce la cobertura conyugal, puede solicitarla posteriormente para obtenerla o aumentarla. Usted necesitará establecer una prueba de buena salud para su cónyuge. La cobertura de hijos dependientes no puede ser rechazada.

Si usted está en la Fuerza Aérea, el Ejército, los Marines o la Marina

Para solicitar el aumento o la restauración de la cobertura, los miembros del Servicio deben utilizar el Sistema de inscripción en línea del SGLI (SOES, por sus siglas en inglés). El SOES permite a los miembros de Servicio con cobertura del SGLI de tiempo completo hacer cambios rápidos y fáciles a su cobertura de seguro de vida y a la información de los beneficiarios en cualquier momento sin tener que completar un formulario impreso o hacer un viaje a su oficina de personal. Para acceder a SOES, inicie sesión en MilConnect en milconnect.dmdc.osd.mil/milconnect y vaya a la pestaña Beneficios, Seguro de Vida SOES- SGLI Sistema de inscripción en línea.

Si usted está en la Guardia Costera, la NOAA o el Servicio de Salud Pública

Hasta que su servicio le indique que comience a usar el SOES, debe completar y presentar el Formulario SGLV 8286A, Elección de Cobertura Familiar, Seguro de Vida Colectivo para Miembros del Servicio en

https://www.benefits.va.gov/INSURANCE/forms/SGLV_8286A_ed2013-04.pdf para cambiar sus elecciones de cobertura conyugal del FSGLI. Debe comunicarse con su Oficina de Personal para cualquier cambio en la cobertura básica del SGLI o familiar del SGLI. Para saber cuándo está programado que su servicio comience a usar el SOES, vaya a https://www.benefits.va.gov/INSURANCE/popups/SOES_Schedule.htm.

¿Cuándo termina la cobertura conyugal?

La cobertura conyugal termina 120 días después de cualquiera de lo siguiente:

- La fecha en que el miembro del SGLI termina la cobertura conyugal por escrito.
- La fecha en que el miembro del SGLI termina su propia cobertura por escrito.
- La fecha del fallecimiento del miembro del SGLI
- La fecha de separación del servicio del miembro del SGLI
- La fecha de divorcio del miembro del SGLI del cónyuge cubierto

¿Cuándo termina la cobertura para un hijo dependiente?

La cobertura para los hijos de un miembro del SGLI termina 120 días después de cualquiera de lo siguiente:

- La fecha en que el miembro del SGLI termina su propia cobertura por escrito.
- La fecha de separación del servicio del miembro del SGLI
- La fecha del fallecimiento del miembro del SGLI
- La fecha en que el hijo del miembro del SGLI ya no es un dependiente

Conversión del FSGLI en una política comercial

Los cónyuges que están asegurados por el programa familiar del SGLI tienen la opción de convertir la cobertura del cónyuge a una póliza de seguro individual dentro de los 120 días de cualquiera de los siguientes eventos:

- La fecha en que el miembro del SGLI termina la cobertura conyugal por escrito.
- La fecha en que el miembro del SGLI termina su propia cobertura por escrito.
- La fecha del fallecimiento del del SGLI
- La fecha de separación del servicio del miembro del SGLI
- La fecha de divorcio del miembro del SGLI del cónyuge cubierto

Los cónyuges cubiertos por el FSGLI pueden convertir su cobertura a una póliza comercial a tarifas de prima estándar, sin tener que presentar prueba de buena salud. La política de conversión debe ser una política permanente, como una política de toda la vida. Este es un beneficio valioso si su cónyuge no tiene buena salud y puede no calificar para un seguro de vida comercial.

Otros tipos de pólizas, como las de Vida a Término, Vida Variable o Seguro de Vida Universal, no están permitidas como pólizas de conversión. Además, los beneficios suplementarios de la póliza, tales como muerte y desmembramiento accidental o renuncia a la prima por discapacidad, no se consideran parte de la póliza de conversión.

Si un cónyuge desea convertir la cobertura conyugal del FSGLI, el cónyuge debe solicitar la conversión dentro de los 120 días de cualquiera de los eventos mencionados anteriormente y también **debe**:

- Seleccionar una empresa de entre las empresas participantes que aparecen en https://www.benefits.va.gov/INSURANCE/forms/SGL_133_ed2018-07.pdf
- Solicitar a una oficina de ventas local de la empresa seleccionada
- Entregar una copia de la Declaración de permisos y ganancias más reciente al agente, mostrando la deducción por la cobertura conyugal del FSGLI, junto con una prueba de cobertura aplicable de la siguiente lista:
 - El documento de separación del miembro en servicio (Formulario DD-214 o NGB-22, u órdenes escritas)
 - El certificado de divorcio entre el cónyuge y el miembro en servicio
 - La declinación conyugal del FSGLI del miembro en servicio
 - La declinación del SGLI del miembro en servicio
 - La prueba de defunción del militar